Montevideo, 14 de marzo de 2.016

**Sr. Secretario Parlamentario del**
**Parlamento del Mercosur**
**Edgard Lugo**
**S / D:**

Por la presente le remito el proyecto de Recomendación al Consejo del Mercado Común para declarar de Interés parlamentario la designación de sitio Ramsar del Delta del Paraná e impulsar medidas tendientes a la preservación de Humedales.

El mismo deberá ser girado a la Comisión de "Desarrollo Regional Sustentable, Ordenamiento Territorial, Vivienda, Salud, Medio Ambiente y Turismo" para su tratamiento.

Sirva la presente de atenta nota.

Equipo de trabajo del Parlamentario Cristian Bello (Argentina)

RECIBIDO
14 MAR. 2016
MEP/73/2016
Secretaría Parlamentaria

PARLAMENTO DO MERCOSUL
PARLAMENTO DEL MERCOSUR

**PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

**PROYECTO DE RECOMENDACIÓN N° /2016**

# RECOMENDACIÓN AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN PARA DECLARAR DE INTERÉS PARLAMENTARIO LA DESIGNACIÓN DE SITIO RAMSAR DEL DELTA DE PARANÁ E IMPULSAR MEDIDAS TENDIENTES A LA PRESERVACIÓN DE HUMEDALES.

## VISTO:

La REC.12/2010 (Recomendación del Parlasur) sobre la PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN LA TRIPLE FRONTERA, las iniciativas del SGT N° 6 "MEDIO AMBIENTE", la Decisión 002/2001 (FER I), la Decisión 014/2004 (FER I), del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur y la reciente declaración de Sitio Ramsar del Humedal Delta de Paraná, en la jurisdicción de las provincias argentinas de Entre Ríos y Santa Fe.

## CONSIDERANDO:

Que el agua es un recurso esencial para la vida y por lo tanto para el desarrollo humano.

Que los humedales ocupan menos del 10 por ciento de la superficie terrestre, según la evaluación de los ecosistemas del milenio (ONU, 2005) y representan un amplio espectro de ecosistemas.

Que el deterioro y la degradación de estos ecosistemas a nivel global, debido al cambio climático y a acciones económicas no sustentables, representa un pérdida de la diversidad biológica.

Que los Estados parte del Mercosur poseen una gran extensión de humedales, de los cuales han sido declarados sitios Ramsar con fines de conservación 62 lugares.

Que la cooperación internacional en materia ambiental es un mecanismo eficaz y solidario para la conservación de estos ecosistemas, vulnerables al cambio climático.

Que la preservación de estos sitios es importante para mantener los equilibrios hidrológicos en diferentes regiones, disminuyendo el impacto de inundaciones.

Que los beneficios en la preservación de los humedales garantiza la seguridad del agua y de los alimentos de nuestros territorios

Que las decisiones tomadas en este sentido por los órganos de representación supranacional colaboran en la mitigación de los efectos del cambio climático y refuerzan a su vez la resiliencia de estos ecosistemas ante los impactos producidos por origen natural o humano.

RECIBIDO
15 MAR. 2016
Nº MEP/173/2016
Secretaría Parlamentaria

PARLAMENTO DO MERCOSUL
PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Por tanto,

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR**

**RECOMIENDA**

**Art. 1°** Declarar de interés parlamentario la designación de sitio Ramsar del Delta de Paraná, en la República Argentina, medida que conlleva a la conservación de ese humedal

**Art. 2°** Exhortar al SGT N° 6 "Medio Ambiente" del GMC a impulsar un grupo ad hoc de planificación y seguimientos de presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada de los humedales en los estados miembros.

**Art. 3ª** Impulsar a través del Mercosur Educativo todas las acciones tendientes a fortalecer la educación en materia ambiental de niños y jóvenes en edad escolar en los estados miembros difundiendo la importancia en la preservación de los humedales.

**Art. 4°** - De forma

Montevideo, 15 de febrero de 2015

Parlamentario Cristian Bello

RECIBIDO
18 MAR. 2016
MEP/73/2016
Secretaría Parlamentaria